



**ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION
CONTRATO 070 DE 2015**

| DOCUMENTO NUMERO | | | REV | HOJA |
|------------------|-----|----|-----|--------|
| PTANA | F30 | 07 | 2 | 1 de 2 |

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

| | |
|-----------------------|--|
| CONTRATO No: | 070 de FEBRERO 26 de 2015 |
| OBJETO: | SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD |
| VALOR INICIAL: | SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$7.174.258). |
| PLAZO INICIAL: | DOS (02) MESES CALENDARIO |
| CONTRATISTA: | DIANA PATRICIA DIAZ NARANJO C.C. 52.884.511 de Santa Fe de Bogota |
| SUPERVISOR: | ING. JESUS ALBERTO RODRIGUEZ M. Director de Operaciones |
| FECHA DE INICIACION: | 11 DE MARZO DE 2015 |
| FECHA DE TERMINACION: | 10 DE JUNIO DE 2015 |
| MUNICIPIO: | Piedecuesta, Santander |
| OFICINA GESTORA: | Dirección de Operaciones |

ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Arquitecto **RAUL DURAN SANCHEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y **DIANA PATRICIA DIAZ NARANJO** C.C. No. 52.884.511 de Santa Fe de Bogotá, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 070 de 2015 cuyo objeto es: "**SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD**"

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 070 de 2015, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato está soportado contablemente por los CDP No. 15A00113 de Febrero 26 de 2015, CDP No 15L00116 de Febrero 26 de 2015, CDP No 15A00221 de Abril 22 de 2015, CDP No 15L00212 de Abril 22 de 2015, RP No 15A00112 de Febrero 26 de 2015, RP No 15L00144 de Marzo 11 de 2015, RP No 15L00225 de Abril 23 de 2015 y RP No 15A00240 de Abril 23 de 2015.



ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION CONTRATO 070 DE 2015

| DOCUMENTO NUMERO | | | REV | HOJA |
|------------------|-----|----|-----|--------|
| PTANA | F30 | 07 | 2 | 1 de 2 |

3. Que según el acta de pago final de fecha Dieciséis (16) de Junio de 2015 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.
4. Que de Acuerdo contrato No. 070 de 2015 firmado el día 26 de Febrero de 2015, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

| ITEM | FECHA | DESCRIPCION | VALOR EJECUTADO | VALOR PRESUPUESTADO |
|------------------------------------|------------|----------------------------|--------------------|------------------------|
| 1 | 11/03/2015 | ACTA DE INICIO | | \$ 7.174.258,00 |
| 2 | 31/03/2015 | ACTA DE PAGO PARCIAL No 01 | \$ 3.587.129,00 | |
| 3 | 23/04/2015 | ADICIONAL No 01 | | \$ 3.587.129,00 |
| 4 | 07/05/2015 | ACTA DE PAGO PARCIAL No 02 | \$ 3.587.129,00 | |
| 5 | 16/06/2015 | ACTA DE PAGO FINAL | \$ 3.587.129,00 | |
| SUBTOTAL | | | \$ 10.761.387,00 | |
| SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA | | | \$ 0,00 | |
| TOTAL | | | \$ 10.761.387,00 | \$ 10.761.387,00 |

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 070 de 2015, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No 070 de 2015, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y **DIANA PATRICIA DIAZ NARANJO C.C.** No. 52.884.511 de Santa Fe de Bogotá, con el fin de suscribir el acta de Terminación y Lliquidación del contrato No. 070 2015 cuyo objeto es: “ **SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD**”